



## **SECRETARÍA DE BIENESTAR**

### **DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
*12 Oriente Sur No. 150, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*

#### **CONVOCATORIA PRESENCIAL RESTRINGIDA**

**A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NO. BIENESTAR/ADM/ICM3P/03/2022**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO”.**

La presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Restringida fue revisada y aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chiapas, celebrada en la segunda sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2022.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, enero de 2022.



## INDICE

	PAG.
<b>Presentación</b> .....	4
<b>Glosario</b> .....	5
<b>1. - Información sobre los servicios objeto de la Invitación.</b> .....	7
1.1. - Descripción, unidad y cantidad. ....	7
1.2. - Vigencia del contrato. ....	7
1.3. - Lugar, horario y periodo de la prestación de los servicios. ....	7
1.4. - Calidad en la prestación de los servicios. ....	7
1.5.- Visita a las instalaciones.....	8
1.5.1.- Instalaciones de la Delegación.....	8
1.5.2.- Instalaciones de los licitantes.....	8
<b>2. – Requisitos para participar en esta Invitación.</b> .....	8
<b>3. - Información específica de la Invitación.</b> .....	9
3.1. - Calendario de actos. ....	9
3.1.1 – Recepción de proposiciones. ....	9
3.1.2 – Apertura de proposiciones. ....	10
3.1.3 – Fallo.....	10
<b>4. – Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</b> .....	11
<b>5. – Proposiciones.</b> .....	11
5.1. Instrucciones para elaborar las proposiciones. ....	11
5.2. Documentación complementaria. ....	12
5.3 Propuesta técnica.....	13
5.4 Propuesta económica. ....	13
<b>6. – Aspectos económicos.</b> .....	13
6.1. – Pagos. ....	13
6.2. – Precios. ....	14
6.3. – Impuestos y derechos. ....	14
6.4.- Patentes y marcas. ....	15
<b>7. – Criterios de evaluación.</b> .....	15
7.1. Evaluación de la propuesta técnica y documentación complementaria. ....	15
7.2. Evaluación de la propuesta económica.....	15
<b>8. - Adjudicación y firma de los contratos.</b> .....	16
8.1. - Adjudicación de los contratos.....	16
8.2.- Cumplimiento de obligaciones fiscales. ....	16
8.3. Firma de(los) contrato(s). . . . .	17



8.4. Garantía del cumplimiento al contrato. ....	17
8.5. Devolución de la garantía. ....	18
<b>9. - Modificaciones que podrán efectuarse. ....</b>	<b>18</b>
9.1. – A la convocatoria. ....	18
9.2. – Al Contrato. ....	18
<b>10. - Descalificación de licitantes. ....</b>	<b>19</b>
<b>10.1.- Motivos de descalificación. ....</b>	<b>19</b>
<b>11. - Suspensión temporal de la Invitación. ....</b>	<b>19</b>
<b>12. - Cancelación de la Invitación. ....</b>	<b>20</b>
<b>13. - Declaración de la Invitación desierta. ....</b>	<b>20</b>
<b>14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales. ....</b>	<b>21</b>
14.1. Inconformidades. ....	21
14.2 Controversias. ....	21
14.3. Sanciones. ....	21
14.4 Deducciones. ....	21
14.5. Pena convencional. ....	22
14.6 Por incumplimiento al contrato. ....	22
<b>15. - Rescisión del contrato. ....</b>	<b>22</b>
<b>16. Terminación anticipada del contrato. ....</b>	<b>23</b>
<b>17. No negociación de condiciones. ....</b>	<b>23</b>
<b>18. – Situaciones no previstas en la convocatoria. ....</b>	<b>23</b>
<b>19. – Transparencia y combate a la corrupción. ....</b>	<b>24</b>
<b>20. – Anexos. ....</b>	<b>24</b>



## Presentación

La Secretaría de Bienestar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 40, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como cualquiera otras disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Delegación Federal en Chiapas por conducto de la Subdelegación de Administración y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la 12<sup>a</sup> Oriente Sur No. 150, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevara a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/03/2022 para la Contratación de **Arrendamiento de Mobiliario**, bajo las siguientes:

## Bases



## Glosario

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

**Área Solicitante y/o Convocante:** Subdelegación de Administración.

**Convocatoria:** El documento que contiene las bases, donde se detallan los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para el procedimiento de contratación de **Arrendamiento de Mobiliario**.

**Servicio:** El Servicio de Arrendamiento de Mobiliario que será contratado, la cual se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria.

**Código:** El Código Fiscal de la Federación.

**Identificación oficial :** La Credencial para votar (INE), Cedula profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del servicio militar nacional (vigente)

**IMSS** El Instituto Mexicano del Seguro Social

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**I.S.R.** Impuesto sobre la Renta

**Invitación:** A la Invitación a Cuando Menos 3 Personas No. BIENESTAR/ADM/ICM3P/03/2022 de ésta convocatoria.

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente

**Licitante:** Las personas físicas y morales que participen en el procedimiento de contratación de ésta convocatoria.

**O.I.C.:** El Órgano Interno de Control de Bienestar.

**Partida Presupuestal:** La partida 32302 Arrendamiento de Mobiliario que de acuerdo al presupuesto autorizado es donde se cargara el gasto por este concepto.

**Partida** La descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios a contratar.

**Persona:** La persona física o moral que participen en el procedimiento de contratación de ésta convocatoria.

**Contrato:** El documento que establece los derechos y obligaciones entre la Bienestar y el prestador del servicio.

**Políticas:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienestar de fecha 8 de noviembre de 2010.



<b>Propuestas o Proposiciones:</b>	La propuesta técnica y económica que oferten los licitantes en el procedimiento de contratación.
<b>Documentación complementaria</b>	La documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.
<b>Internet:</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>Compranet:</b>	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>Prestador:</b>	La persona con quien Bienestar celebre el Contrato derivado de esta convocatoria.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Bienestar o Secretaría:</b>	La Secretaría de Bienestar.
<b>Delegación:</b>	Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado Chiapas.
<b>SAT:</b>	El Sistema de Administración Tributario
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaria de la Función Pública
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público
<b>SIAF:</b>	Sistema Integral de Administración financiera Federal
<b>TESOFE:</b>	La Tesorería de la Federación.
<b>D.O.F.</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Representante legal:</b>	Es la persona que cuenta con facultades de administración y/o dominio o poder notarial para representar a su empresa y participar en los actos de esta convocatoria.
<b>Elemento y/o Operario</b>	A la persona o personas que prestaran el servicio de arrendamiento de mobiliario, los cuales serán parte de la plantilla de personal de la empresa que en su caso sean contratadas.



## 1.- Información sobre los servicios objeto de esta Invitación.

### 1.1 Descripción, unidad y cantidad

La prestación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario consistirá en proveer mobiliario para los municipios de Comitán de Domínguez, Huehuetan, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Chenalhó, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal, Pichucalco, Tapachula, Bochil, Las Margaritas y Villaflores, para el operativo de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chiapas, conforme a las características, especificaciones y cantidades, que se señalan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

“La **Secretaría**” cuenta con la aprobación presupuestaria en la partida específica **32302 “Arrendamiento de Mobiliario”**, de conformidad con el Reporte de Suficiencia Presupuestal, para el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores mediante el oficio N° SB/2022/AE/213/0152/0153 con fecha 21 de enero, emitido por el Director General del Programa Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar.

### 1.2 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será a partir del **01 de febrero al 28 de febrero de 2022** a satisfacción de la Secretaría de Bienestar.

### 1.3 Lugar, horario y periodos de prestación de los servicios

Los servicios objeto de esta invitación, se realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

### 1.4 Calidad en la prestación del servicio.

El proveedor deberá de contar con la infraestructura necesaria en cuanto oficinas administrativas y así como con las herramientas, accesorios y equipos modernos que garanticen la prestación del servicio de calidad, tomando como base las características del servicio solicitadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Para efectos de constatar de que el servicio se proporcionó a entera satisfacción de la Delegación, el proveedor ganador elaborará un acta o formato de entrega recepción de conformidad del servicio por el periodo de facturación **Anexo 2**, firmado por el proveedor y validado por los servidores públicos que designe la Delegación, de conformidad a los diferentes inmuebles donde se preste el servicio; dicho documento deberá integrarse a la factura que se tramite para pago.

Si el servidor público que valida el acta o formato de entrega recepción del servicio, observa deficiencias en la prestación del servicio por parte de los operarios de la empresa contratada, lo hará constar en el acta o formato, precisando el tipo de deficiencia para que se apliquen las deducciones que sean procedentes en la factura de pago; lo anterior sin menoscabo de aplicar las penalizaciones que se establezcan en la presente convocatoria y contrato correspondiente.



Además del servidor público que valide el acta o formato de entrega recepción del servicio; la Delegación a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizara supervisiones periódicas para verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto de esta Invitación, y de encontrarse deficiencias, notificara al servidor público responsable de validar el acta o formato de entrega recepción del servicio, para que proceda en términos del párrafo anterior.

A efecto de garantizar de manera oportuna la prestación del servicio, la empresa designará de su plantilla a una persona para que realice supervisiones diarias a las diferentes áreas donde se tenga contratado arrendamiento de mobiliario, para que verifique estén completos y estén realizando su trabajo de acuerdo a las condiciones pactadas; dejando constancia de dichas supervisiones, de las cuales rendirá un informe a la Delegación.

## **1.5.-Visitas a las instalaciones.**

### **1.5.1.- Instalaciones de la Delegación:**

Los licitantes visitarán las instalaciones donde se prestará el servicio, en los domicilios señalados en el **Anexo 1**, con el objeto de verificar la infraestructura y conocer las áreas y los en caso de ganar el concurso, así como para conocer los domicilios de los inmuebles donde realizará la prestación del servicio.

De estas visitas los participantes deberá presentar constancia por escrito de conformidad con el **Anexo 3**, debidamente requisitada, sellada y firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para los inmuebles ubicados en Tuxtla Gutiérrez; esta constancia la deberán presentar dentro del sobre que contenga su propuesta técnica; la visita a las instalaciones será opcional para cada participante, y no será motivo de descalificación de aquellos que no presenten la constancia; sin embargo el desconocimiento de la ubicación, será responsabilidad de los licitantes que decidan no visitar las instalaciones, por lo que la convocante no aceptara ningún cambio o ajuste que con posterioridad soliciten los licitantes.

### **1.5.2.- Instalaciones de los licitantes:**

Una vez recibidas las propuestas técnicas, los licitantes se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones, al personal que la convocante designe, a efecto de verificar si cuentan con los requisitos establecidos en la convocatoria y presentados en sus propuestas, (Aspectos de: infraestructura, oficinas administrativas, herramientas, equipos y accesorios de trabajo, así como todo lo necesario para la prestación del servicio), lo anterior si la Delegación lo considera conveniente, del cual se levantara acta circunstanciada de la supervisión, mismas que será firmada por el proveedor y la persona designada por la convocante.

## **2.- Requisitos para participar en esta Invitación.**

Las personas que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones; acreditando su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4** de esta convocatoria.
- c) Entregar sus proposiciones por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica., así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.





- d) Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por sus licitantes o apoderados legales.
- e) Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora señalada para la presentación y apertura de las propuestas.
- f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta convocatoria, así como cualquier persona física, que, sin haber sido invitada, manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.- Información específica de la Invitación

#### 3.1 Calendario de actos.

Los actos del procedimiento de contratación, se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se señalan a continuación:

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de dudas	28 de enero de 2022 (12:00 Horas)	Todos los eventos de llevaran a cabo en la Sala de juntas de la Delegación, ubicada en la 12 Oriente Sur No. 150, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2022 (14:00 Horas)	
Fallo	01 de febrero de 2022 (14:00 Horas)	

Los actos del procedimiento de contratación serán presididos por el Subdelegado de Administración y/o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien podrán ser asistido por un representante del área Requirente, técnica o usuaria del servicio.

En calidad de asesores, se invitará al Titular del Órgano Interno de Control de Bienestar y al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación, la no asistencia de uno o de los dos asesores, no invalidará los actos del procedimiento.

#### 3.1.1 Recepción de proposiciones

Dentro de la hora previa del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro para participar en el procedimiento de contratación objeto de ésta convocatoria.

Transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de proposiciones, se cerrará el recinto y no se recibirán más propuestas.

Las proposiciones se elaborarán por escrito en hoja membretada, la cual se presentará en un sobre cerrado,



que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### **3.1.2 Apertura de proposiciones:**

La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en presencia de todos los asistentes al acto y en el orden en que registraron su asistencia los licitantes, se abrirá en primer término los sobres que contengan la documentación complementaria, posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas.

La documentación que se reciba de cada licitante se hará constar en primer término en los formatos que para tal efecto establezca la convocante, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido al evento, entre ellos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los documentos originales de las propuestas técnicas y económicas que se hayan aceptados.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior evaluación, así como de aquellas que fueron desechadas y las causas por las cuales no fueron aceptadas; en dicha acta se señalará también el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará una copia en el acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Adicionalmente, se fijará copia de dicha acta, en la Subdelegación de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente señalado, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

### **3.1.3. Fallo:**

El fallo de este procedimiento de contratación se efectuará el día y hora señalados en el calendario de eventos o en la fecha que se dé a conocer en acta de presentación y apertura de proposiciones, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia en el mismo acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos de la misma.

**Nota aclaratoria:** Esta dependencia se encuentra en espera de anuencia emitida por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitado por el Titular



de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, con la cual se deberá contar previo a la emisión del fallo, para el ejercicio del recurso, caso contrario con fundamento en el artículo 38 se procederá a declarar desierto.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

Adicionalmente, se fijará copia del acta de fallo, en la Subdelegación de Administración, ubicadas en 12ª Oriente Sur No. 150, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

#### **4.- Forma de acreditación de la personalidad jurídica.**

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4** de esta convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada las propuestas correspondientes, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del licitante:** clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **Del representante del licitante:** número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

#### **5.- Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En la presente Invitación no se aceptará el envío de propuestas por medio del servicio postal mexicano o a través de empresas de mensajería.

##### **5.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.**

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Presentarse por escrito y en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b).- Abarcar el 100% de los servicios requeridos, de conformidad con el **Anexo 1**



- c).- Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d).- Contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública en todos los documentos originales, incluyendo la documentación complementaria, excepto los que se presenten para cotejo; aquellos documentos originales que se integren por más de una hoja deberán foliarse y podrá firmarse en la última hoja (la falta de folio no será motivo de descalificación).
- e).- Se mantendrán vigentes durante el período de la prestación del servicio objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f).- Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- g).- La propuesta económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a la Delegación.
- g).- Deberá presentar en papel membretado de la empresa toda la documentación de su proposiciones, excepto las copias o documentos que no son expedidos por las empresas o aquellos que de manera expresa se señale en la convocatoria.
- h).- Los documentos originales que se presenten para cotejo, serán devueltos al licitante después de ser cotejados.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

## 5.2 Documentación complementaria.

La Documentación distinta a la propuesta técnica y económica a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones y será la siguiente:

- a) Original y copia de la relación de entrega de documentos, conforme al **Anexo 9** de esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
- b) Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, **Anexo 4**
- c) En caso de que se nombre a un representante, original y copia de carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al **Anexo 5**.
- d) Original para cotejo y copia de identificación oficial del licitante (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).
- e) Currículum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.
- f) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.
- g) Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos.
- h) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Bienestar, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.



- i) Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- j) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.  
Así mismo en este mismo escrito deberá manifestar que no se encuentra en el supuesto contenido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley y que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de dicho ordenamiento.
- k) Carta compromiso donde manifieste que dará cumplimiento a los servicios exigidos conforme al **ANEXO 1**.

### **5.3. Propuesta técnica**

El sobre cerrado de la propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) En base a los requisitos y características técnicas descritas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (turnos, horarios, jornadas de trabajo, rutinas de trabajo, supervisión, accesorios, herramientas, equipos, etc., etc).
- b) Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1**, donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.
- c) Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios.
- d) Constancia de visita a las instalaciones de la convocante (la cual es opcional), **Anexo 3**.
- e) Original para su cotejo y copia del registro de alta ante el SAT.
- f) Relación de medio de transporte motorizado que utilizara para la prestación del servicio y supervisión.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobreprecios, o costos superiores a los del mercado.
- h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.
- i) Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada a Bienestar, no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.

### **5.4. Propuesta Económica.**

El sobre cerrado de la propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Cédula de cotizaciones de la oferta económica de conformidad con el **Anexo 7**.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva transparente la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a los importes de sub-totales, impuestos, totales y descuentos. Se hace la aclaración que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor transparencia del proceso.

## **6.- Aspectos económicos**

### **6.1 Pagos**



La Secretaría de Bienestar, no otorgará anticipos.

Para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar su factura desglosado el I.V.A., reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a Bienestar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la elaboración del Acta o formato de entrega recepción en la que conste la prestación de los servicios respectivos, dicha acta además de la firma del proveedor, deberá tener el sello, nombre y firma del Subdelegado de Administración y/o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; las facturas serán validados para su pago por el Subdelegado de Administración y/o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La factura y la documentación administrativa que acredite la prestación del servicio, debidamente requisitadas, se presentara para su pago en el domicilio de la Subdelegación de Administración, ubicado en 12ª Oriente Sur No. 150, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el cual se liquidara a más tardar dentro los 20 días naturales siguientes a la fecha en que sea recepcionada la documentación, siempre y cuando esté debidamente requisitada legal y administrativamente y no presente errores aritméticos; caso contrario se devolverá al proveedor correspondiente para que sea corregida la omisión o deficiencia detectada, por lo que el pago se diferirá el tiempo en que el proveedor se retrase en solventar y devolver la documentación, reiniciándose nuevamente el conteo de los 20 días naturales para su pago.

Bienestar cuando proceda descontara de la factura el importe de los servicios faltantes en que hayan incurrido el proveedor en el periodo de la facturación, así como el monto de las penas convencionales que en su caso se apliquen por incumplimiento de contratos.

Los pagos se realizarán a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) que maneja la Delegación, mediante transferencia de fondos vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el licitante ganador del contrato proporcione, para lo cual, **deberá entregar y/o actualizar** copia de la siguiente documentación:

- a) Para el caso de personas morales: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) poder notarial del representante legal, 4) identificación oficial del representante legal con fotografía y firma y 5) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta.
- b) Para el caso de personas físicas: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) identificación oficial con fotografía y firma, 4) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta, y 5) CURP.

## 6.2 Precios.

Los precios de cotización que presenten, deberán cumplir las siguientes características:

- a) Deberán ser en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por servicio en precios unitarios por mobiliario.
- d) Precio total de los servicios que oferten, desglosando el I.V.A. y los descuentos que se ofrezcan.





### **6.3 Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del **Servicio de Arrendamiento de Mobiliario**, objeto de esta convocatoria, serán pagados por el proveedor ante la autoridad competente.

Bienestar sólo cubrirá los impuestos que les sea retenido a los proveedores, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **Patentes y marcas.**

El prestador del servicio, asume la responsabilidad total, que en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Bienestar liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

### **7.- Criterios de evaluación**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuados por la convocante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, será el de "Evaluación Binario", verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el que oferte el precio más bajo; tomando en cuenta lo siguiente:

#### **7.1.- Evaluación de la propuesta técnica y documentación complementaria.**

- a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) La totalidad de los servicios por partida, se adjudicarán a uno o dos proveedores de conformidad a las partidas o grupos de servicios que se solicitan, como se indica en el **Anexo 1**, por lo que se descalificarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o superior al 100% del servicio solicitado por Bienestar.

#### **7.2.- Evaluación de la propuesta económica.**

- a) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y que estén dentro del rango de disponibilidad financiera de Bienestar, además de que los precios sean coherentes con los costos de mercado.
- b) Se realizará comparativo de las ofertas económicas en forma equivalente, a efecto de identificar el o los proveedores que oferten precios más bajos.
- c) La Secretaría podrá desechar las propuestas cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.



- d) La Secretaría podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la Secretaría.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Secretaría, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Secretaría, lo que hará constar en el acta de fallo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma o sólo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Secretaría podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento.  
Los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán descalificados, salvo aquellos puntos que a señalamiento expreso no sea motivo de descalificación.

## **8.- Adjudicación y firma de los Contratos**

### **8.1 Adjudicación de los Contratos**

Realizada la evaluación de las proposiciones, el o los contratos serán adjudicados al o los licitantes cuyas propuestas resulten solventes porque, reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Bienestar y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Bienestar, el contrato se adjudicará a quien o quienes presenten la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, Bienestar adjudicará a favor de la(s) persona(s) con discapacidad o empresa que, en su caso, haya acreditado que cuenta por lo menos, con un 5% de trabajadores discapacitados en su empresa y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Si persiste el empate, o en caso de no presentarse el supuesto anterior, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo del presente procedimiento.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al (a los) licitante (s) que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Bienestar y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **8.2 Cumplimiento de obligaciones fiscales.**

El licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$200,000.00 sin incluir el IVA deberá, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, presentará la constancia del trámite ante el SAT, por el que solicite su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





Para efectos de lo anterior el licitante que resulte adjudicado deberá llevar a cabo la referida solicitud, en términos de dispuesto en la regla 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

El documento vigente y actualizado, por el que SAT emita su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado, deberá entregarse en copia simple y original para cotejo, en las oficinas de **Bienestar**, ubicada en 12ª Oriente Sur No. 150, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición, en horarios de las 9:00 a las 15:00 horas; si de acuerdo a la opinión del SAT el proveedor no está al corriente en sus obligaciones, la convocante no le adjudicará el contrato y en caso de que el contrato ya se haya firmado, procederá a la rescisión del mismo y se aplicarán las sanciones que de acuerdo a la normatividad en la materia sean procedentes.

### **8.3 Firma del Contrato.**

El o los contratos serán firmados por las partes dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdelegación de Administración, dependiente de la Delegación de Bienestar en Chiapas, ubicado en la 12ª Oriente Sur No. 150, Colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Para firmar el contrato, el proveedor o representante legal en caso de persona moral, deberá presentar copia y original para su cotejo de la identificación oficial, así como de la documentación a que se alude en el **numeral 4** de esta convocatoria.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará en el plazo señalado, se notificará a la S.F.P. para que en caso de ser procedente sea sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley; por lo que Bienestar podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Bienestar declarará desierta la partida o la Invitación, según sea el caso.

### **8.4 Garantía del cumplimiento al Contrato.**

El o los licitantes que se les adjudique los contratos, deberán garantizar el cumplimiento del mismo mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de cada uno de los contratos, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregar en el domicilio indicado en el primer párrafo del numeral 8.3 de la presente convocatoria, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato. La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto en el oficio No. 401-T45639 del 12 de diciembre del 2006, emitido por la titular de la Tesorería de la Federación y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de Contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo,



de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.

- g) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 bis del propio ordenamiento.
- h) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el Contrato, según el numeral 8.5 de la presente convocatoria.

En relación con los incisos f), g) y h), se sugiere la siguiente redacción para su inclusión en las pólizas de fianza cuando así proceda:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importé de la póliza de fianza requerida.

Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el prestador deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

## **8.5 Devolución de la garantía.**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito a Bienestar.

## **9.- Modificaciones que podrán efectuarse**

### **9.1 A la convocatoria.**

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Cualquier modificación o aclaración a la convocatoria, será considerada como parte integrante de las mismas.

### **9.2 Al Contrato.**

Bienestar en los términos del art. 52 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de elementos de los servicios adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las



modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Respecto a la forma en que se prestarán los servicios que se incrementen en términos del párrafo anterior, serán pactadas entre Bienestar y el proveedor.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por las partes que suscribieron el contrato original o por quien los sustituya y estén facultado legalmente para ello.

## 10. Descalificación de licitantes

### 10.1 Motivos de descalificación

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para proporcionar el servicio ofertado.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, partida, descripción y unidad de medida, requerida en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o mayor al ciento por ciento del servicio solicitado.
- k) Cuando se presente más de una propuesta por partida
- l) Cuando no se llenen todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria, salvo aquellos que no sea obligado su presentación.
- m) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o este incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- n) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del licitante o representante legal con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta invitación, con las salvedades que establece el numeral 5.1 inciso d).
- p) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la prestación del servicio.
- q) Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad para otorgar la prestación de los servicios ofertados derivados de las visitas realizadas a sus instalaciones y compulsas de la información que presento en sus propuestas.



### **11.- Suspensión temporal de la Invitación.**

Bienestar podrá suspender el procedimiento de contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- c) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Secretaría.

Con la debida oportunidad se avisará a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta que al efecto se levante.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Bienestar reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento, pero solo podrán continuar aquellos cuyas propuestas que no hubiesen sido desechadas o descalificadas.

### **12.- Cancelación de la Invitación.**

Este procedimiento de contratación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un concursante que no hubiese sido descalificado.
- e) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto

Con la debida oportunidad se notificará a los participantes de la cancelación de la Invitación, señalando los motivos que originaron tal decisión.

Si desaparecen las causas que motivaren la cancelación, Bienestar podrá de considerarlo conveniente, convocar a una nueva Invitación.

### **13.- Declaración de la Invitación desierta**

Este procedimiento de licitación, será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si los precios presentados en las propuestas económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de Bienestar.



- c) Si en el acto de presentación y apertura de propuestas, no se presenta ninguna oferta susceptible de analizarse.
- d) Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

Los motivos por los cuales se declare desierto la Invitación, quedaran asentados en el acta del evento que se esté llevando a cabo.

## **14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales**

### **14.1 Inconformidades**

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el O.I.C. o la S.F.P. por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65 de la Ley, transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

### **14.2 Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de la convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

### **14.3 Sanciones**

La S.F.P. sancionará a los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces el salario mínimo general vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por Bienestar en el plazo estipulado en el numeral 8.3 de esta convocatoria;
- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a Bienestar.
- d) Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en cualquiera etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

### **14.4 Deducciones**



En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de alguna o algunas de sus obligaciones contractuales se aplicarán las deducciones al pago que procedan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo convenido se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento, la sanción se aplicara en los siguientes casos:

- a) Cuando se ocasione daños a las instalaciones de “**La Secretaría**” por cada día de atraso que transcurra a partir de que “**La Secretaría**” haga del conocimiento por escrito a la empresa del daño ocasionado y le fije el plazo para su corrección, hasta que repare satisfactoriamente el daño, misma que se calculará sobre el importe del salario mínimo nacional vigente multiplicados por los días de retraso.
- b) Cuando realicen mal sus servicios y pongan en riesgo el patrimonio de la secretaria y la integridad física de los trabajadores, la cual se aplicará por cada día de atraso que transcurra a partir de la fecha en que debió realizar el servicio, hasta que lo realice satisfactoriamente, misma que se calculará sobre el importe salarial diario del número de operarios asignados al inmueble.

Para el caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, en los casos en que una partida o parte de la misma no es entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de los servicios no proporcionados en las fechas pactadas, la dependencia o entidad, previa notificación al prestador, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas aplicando al proveedor una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para su recepción, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **14.5 Pena convencional**

Cuando el proveedor no proporcione los servicios objeto de esta Invitación en las fechas establecidas, se obliga a pagar el 0.5% por cada día natural de mora, sobre el valor de los servicios no proporcionados en tiempo, hasta su cumplimiento a satisfacción de Bienestar, procediendo Bienestar a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir. Se aplicará esta sanción en los siguientes casos.

- a) Cuando no se cumpla con alguna de los requerimientos estipulados en el **Anexo 1**, la cual se aplicará a cada día de atraso, contados a partir del incumplimiento, hasta que cumpla satisfactoriamente con ella, misma que se calculará sobre el importe diario del número de mobiliario que participaron en el incumplimiento, multiplicados por los días de retraso.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún caso podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del Contrato.

#### **14.6 Por incumplimiento al Contrato**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo Bienestar la facultad potestativa de rescindir el contrato, en los términos previstos en el artículo 54 de la ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **15. Rescisión del Contrato.**





Bienestar rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria o en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de los servicios no proporcionados en las fechas establecidas en la convocatoria y en los contratos establecidos, incluyendo sus modificaciones.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Bienestar.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d) Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.

Bienestar iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Bienestar por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por Rescindido el contrato se proporcionaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría de que continúa vigente la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La aplicación de la garantía será proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

#### **16. Terminación anticipada del Contrato.**

Bienestar podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio de Bienestar o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P

#### **17. No negociación de condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes.



Se establece que el proveedor al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Bienestar.

#### **18. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Bienestar escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **19. Transparencia y Combate a la Corrupción**

A la presente convocatoria se adjuntan el **Anexo N° 10** "encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación, mismo que deberán de requisitar los proveedores al término de procedimiento, el cual podrán entregarlo en mismo acto de fallo, o en cualquiera de las formas que se indican en el propio anexo.

#### **20. Anexos.**

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria, los anexos que a continuación se señalan:

<b>Anexo No.</b>	<b>Descripción</b>
Anexo 1	Descripción, unidad y cantidad del servicio de arrendamiento de mobiliario
Anexo 2	Formato de entrega recepción de conformidad del servicio
Anexo 3	Constancia de visita
Anexo 4	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
Anexo 5	Modelo de carta poder simple
Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículos 50 de la Ley.
Anexo 7	Oferta económica, cotizaciones por partida
Anexo 8	Modelo de contrato
Anexo 9	Relación de documentos que entrega el licitante.
Anexo 10	Encuesta de Transparencia de la Invitación





**Descripción, unidad y cantidad del servicio de arrendamiento de mobiliario**

**ANEXO No. 1**

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
19	DIAS	BOCHIL	3 MESAS DE 1.83 X.76 208 SILLAS		
19	DIAS	CHENALHÓ	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	3 MESAS DE 1.83 X.76 400 SILLAS		
19	DIAS	HUEHUETAN	3 MESAS DE 1.83 X.76 208 SILLAS		
19	DIAS	LAS MARGARITAS	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	OCOSINGO	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	PALENQUE	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	PICHUCALCO	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	SAN CRISTÓBAL	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	TAPACHULA	3 MESAS DE 1.83 X.76 540 SILLAS		
19	DIAS	TONALÁ	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
19	DIAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	3 MESAS DE 1.83 X.76 540 SILLAS		
19	DIAS	VILLAFLORES	3 MESAS DE 1.83 X.76 370 SILLAS		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	



## Anexo 2

### Formato de entrega recepción de conformidad del servicio

Lugar y fecha de elaboración:

<b>Nombre y domicilio del inmueble:</b>	
<b>Periodo de facturación:</b>	
<b>Mobiliarios asignados al inmueble:</b>	
<b>Horario de entrega de mobiliario:</b>	

El responsable del inmueble y el supervisor de la empresa

Por medio del presente y derivado de la entrega del mobiliario que se tiene contratado para el inmueble antes citado y de las supervisiones realizadas a las mismas, así como de los reportes proporcionados por el supervisor de la empresa o por supervisores de la Subdelegación de Administración, hacemos constar que, en el **Servicio de Arrendamiento de Mobiliario** presentado por la empresa durante el periodo de facturación, fue:

**Satisfactoria**, sin ningún tipo de incidencias

Comentarios:

**Deficiente**, debido a que presento las siguientes incidencias:

Precisar el tipo de incidencias:

\_\_\_\_\_  
Sello, nombre, firma y cargo del responsable del inmueble

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del supervisor de la empresa

\_\_\_\_\_  
Sello, nombre y firma del Jefe del Departamento de  
Recursos Materiales y Servicios Generales



### Anexo 3

## CONSTANCIA DE VISITA

<b>Lugar y fecha de la visita:</b>			
<b>Hora de inicio de la visita:</b>		<b>Hora de término de la visita:</b>	
<b>Nombre y domicilio del inmueble:</b>			

Por medio de la presente hago constar que el C. \_\_\_\_\_, representante o propietario de la empresa denominado \_\_\_\_\_ se presentó en el domicilio de este inmueble, con el oficio de comisión No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para realizar la visita de inspección a las diferentes áreas del inmueble con motivo de su participación en la Invitación a cuando menos 3 personas No. \_\_\_\_\_, inspeccionando las áreas siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello, nombre, firma y cargo del responsable del inmueble

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de la empresa



### Anexo 4

#### Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las Propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos 3 Personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Invitación No: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que  
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario



### Anexo 5

#### MODELO DE CARTA PODER SIMPLE

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI  
 NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA  
 CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA  
CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER  
 DENOMINADA \_\_\_\_\_ PERSONALIDAD QUE ACREDITO  
 EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS 3 PERSONAS No. \_\_\_\_\_, AUTORIZO A \_\_\_\_\_  
Nombre quien recibe el poder

PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE A DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

- 1.-ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTACIÓN.
- 2.-COMPAREZCA A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y FALLO.
- 3.-HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL LA SECRETARIA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN CHIAPAS.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OTORGA EL PODER

RECIBE EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO



## Anexo 6

### Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación a Cuando Menos 3 Personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para la Bienestar.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**





## Anexo 8

### MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:**
- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.
- I.2.** Su representante, el(la) C. \_\_\_\_\_, quien se desempeña como \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los artículos \_\_\_\_ fracciones \_\_\_\_, \_\_\_\_, y \_\_\_\_, y \_\_\_\_ de su Reglamento Interior.
- I.3.** Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.
- I.4.** En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR” derivado del Procedimiento de (Licitación, Invitación o Adjudicación Directa) N° \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, II ó III; (26 Bis fracción I, II ó III, 27, 28 Fracción I, II ó III); 29, 40, 41 fracción \_\_\_\_, 42 y 43 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Fallo emitido el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009. *(el N° de procedimiento sólo aplica para Licitación o Invitación y el fundamento legal será de acuerdo al tipo de procedimiento de adjudicación)*
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° \_\_\_\_ (nombre de la partida) autorizados mediante el Oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009, emitido por \_\_\_\_\_. *(sólo es necesario señalar el cargo del servidor público que autorice la erogación de los recursos)*
- I.6.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_.
- I.7.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VIII, XII, XX y XXIII, 13 fracciones I, II y VI, y 19 fracciones I, II, VII, y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, previo a la celebración del presente instrumento legal, obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante el Oficio N° 510.- \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.
- I.8.** Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:**
- II.1.** Es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2.** Su Objeto Social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_.
- II.3.** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el N° \_\_\_\_\_.
- II.4.** Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para \_\_\_\_\_, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, según consta en el testimonio de la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a “LA SECRETARÍA”.
- II.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la firma del presente Contrato presentó el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Oficio Circular N° UNAOPSP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. *(el texto de este párrafo sólo aplica para contrataciones con montos superiores a \$300,000.00 más IVA, por lo que se deberá omitir el primer párrafo)*





II.8 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las Partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_, de conformidad con la (Licitación o Invitación N° \_\_\_\_\_, este texto no aplica en Adjudicación Directa), la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo \_\_\_\_\_ y la Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR" que como Anexo \_\_\_\_\_ se agregan al presente Contrato, los cuales debidamente rubricados y signados por cada una de las partes, forman parte integral del mismo; para lo cual "EL PROVEEDOR" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIO.

Como contraprestación por los servicios del presente Contrato "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), en términos de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", la cual debidamente firmada por las partes se agrega al presente Contrato como Anexo \_\_\_\_\_.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En el presente Contrato no se otorgarán anticipos. "LA SECRETARÍA" llevará a cabo el pago en \_\_\_\_\_ exhibiciones mensuales devengadas; para que la obligación de pago se haga exigible "EL PROVEEDOR" deberá presentar el día cinco de cada mes o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la \_\_\_\_\_ de "LA SECRETARÍA", con domicilio en \_\_\_\_\_, en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" pagará el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los (no deben ser más de 20) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado. (la forma de pago dependerá de cada Unidad Administrativa)

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme al Anexo N° \_\_\_\_\_ de la Convocatoria a la Licitación. (esta última parte no aplica para Adjudicaciones Directas)

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA SECRETARÍA" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "LA SECRETARÍA" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 68 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y oficio N° 401-T-36314 de fecha 8 de septiembre de 2009, emitido por la Tesorería de la Federación, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Contrato con una fianza, equivalente al 10% del monto establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- 1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.



2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 Bis del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"LA SECRETARÍA"**.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Bienestar."

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- A) Prestar a **"LA SECRETARÍA"** los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** y de conformidad con los **Anexos \_\_\_\_\_** del presente Contrato.
- B) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

#### **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones de \_\_\_\_\_, y a efecto de acreditar la debida prestación de los mismos, se firmarán actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en que se reciben y, en su caso, si hay servicios pendientes de prestar.

#### **OCTAVA. CALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

**"EL PROVEEDOR"**, para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado. (este párrafo se incluirá en los contratos que al efecto requieran señalar tales especificaciones)

Personal autorizado de **"LA SECRETARÍA"** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

#### **NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

#### **DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

**"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**



“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SECRETARÍA”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA SECRETARÍA” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA SECRETARÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.**

“LA SECRETARÍA” podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 59 y 63 de su Reglamento.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA SECRETARÍA” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARÍA”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“LA SECRETARÍA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a (señalar a la Unidad Administrativa responsable de la supervisión).

Asimismo, “LA SECRETARÍA” sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en (la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación) y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “LA SECRETARÍA”.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en (la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación), el Anexo No. \_\_\_\_ y las cláusulas del presente contrato, “LA SECRETARÍA” aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario “LA SECRETARÍA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA SECRETARÍA”. Esta deducción no podrá exceder del 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará (señalar los datos del área solicitante y/o administradora del servicio).

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, “LA SECRETARÍA” podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con (la Convocatoria a la Licitación, este texto sólo aplica para licitación o invitación), el Anexo No. \_\_\_\_ y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará (señalar los datos del área solicitante y/o administradora del servicio).

Esta pena convencional no descarta que “LA SECRETARÍA” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA SECRETARÍA”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 y 70 de su Reglamento.

#### **DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **"LA SECRETARÍA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA SECRETARÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA SECRETARÍA"** pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.**

**"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.
- B) Si **"EL PROVEEDOR"** no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARÍA"**.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA"**.
- E) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya



incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“LA SECRETARÍA”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

**“LA SECRETARÍA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA SECRETARÍA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA SECRETARÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA SECRETARÍA”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SECRETARÍA”**.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LA SECRETARÍA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA SECRETARÍA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA SECRETARÍA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.**

**“LA SECRETARÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.**

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LA SECRETARÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

**“LA SECRETARÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en \_\_\_\_\_ tantos, al margen y al calce, en \_\_\_\_\_ fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.



Por "LA SECRETARÍA"

Por "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
(cargo)

(cargo)

Unidad Administrativa encargada de la Supervisión

\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

(cargo)

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (con letra /100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.





### Anexo 9

#### Relación de documentos que entrega el licitante.

Nombre del Licitante:

Invitación No.:

Tipo de documento	Punto de la convocatoria	Documentación entregada por el licitante		
		Si	No	N/A
<b>Documentación complementaria:</b>				
Original y copia de la relación de entrega de documentos, conforme al Anexo 9 de esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	5.2, inciso a)			
Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, Anexo 4	5.2, inciso b)			
En caso de que se nombre a un representante, original y copia de carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al Anexo 5	5.2, inciso c)			
Original y copia de identificación oficial del licitante (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).	5.2, inciso d)			
Currículum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.	5.2, inciso e)			
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al anexo 6 de estas bases.	5.2, inciso f)			
Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos.	5.2, inciso g)			
Carta de declaración de integridad en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Bienestar, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	5.2, inciso h)			
Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	5.2, inciso i)			
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.	5.2, inciso j)			
Carta compromiso donde manifieste que dará cumplimiento a los servicios exigidos conforme al ANEXO 1.	5.2, inciso k)			
<b>Propuesta técnica:</b>				
En base el Anexo 1, Informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (turnos, horarios, jornadas de trabajo, accesorios, herramientas, equipos, etc.).	5.3, inciso a)			
Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta invitación, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1, donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.	5.3, inciso b)			



Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios.	5.3, inciso c)			
Constancia de visita a las instalaciones de la convocante (la cual es opcional), Anexo 3	5.3, inciso d)			
Original para su cotejo y copia del registro de alta ante el SAT	5.3, inciso e)			
Relación de medio de transporte motorizado que utilizara para dar el servicio y supervisión.	5.3, inciso f)			
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobrepagos, o costos superiores a los del mercado.	5.3, inciso g)			
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.	5.3, inciso h)			
Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada por Bienestar, no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.	5.3, inciso j)			
<b>Propuesta económica:</b>				
Cédula de cotizaciones de la oferta económica mensual, separados por partidas, uno para los inmuebles con sede en Tuxtla Gutiérrez y otro para los inmuebles con sedes regionales de conformidad con el <b>Anexo 7</b> .	5.4, inciso a)			

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y cargo del representante legal.**





### ANEXO 10

#### Encuesta de Transparencia de la invitación a Cuando Menos 3 Personas

No. \_\_\_\_\_

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Recepción de proposiciones	El contenido de la convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
2		Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
3	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
5		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
7		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe La Secretaría?				
8		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlos en el siguiente cuadro



## LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Entregarlo en el acto de fallo al servidor público que presidió el evento.

En la subdelegación de administración ubicada en 12ª. Oriente Sur No. 150, Col. Centro, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enviarlo al correo electrónico con dirección: [jesus.davila@bienestar.gob.mx](mailto:jesus.davila@bienestar.gob.mx)

De los últimos dos puntos se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; enero de 2022.

**Subdelegado de Administración.**

**Daniel Sanchez Rodriguez**